No. GS-2025- 048256 **/DEUIL UPRES**

Neiva, **01 de mayo de 2025**

Señora Capitán
LIZETH PERDOMO MORENO
Jefe Unidad Prestadora en Salud Huila
Carrera 22 Sur N° 26ª-21 Barrio Fronteras del milenio
Neiva.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **98-1-20072-24.**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X__ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/04/2025**	**Hasta**	**30/04/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004139-DEUIL, el señor Teniente. OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E), nombró como supervisora del contrato del asunto a la señora Patrullera CARMENZA MENDEZ MARIN. (Encargada ESPRI-GARZÓN)

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 11

  - Informe de supervisión del mes de MAYO del periodo comprendido entre el **29/04/2024** y el **31/05/2024** presentado mediante comunicación oficial N° **GS-2024-056312-DEUIL** de fecha **01/06/2024.**

  - Informe de supervisión del mes de JUNIO del periodo comprendido entre el **01/06/2024** y el **30/06/2024** presentado mediante comunicación oficial N° **GS-2024-069183-DEUIL** de fecha **05/07/2024.**

Informe de supervisión del mes de JULIO del periodo comprendido entre el **01/07/2024** y el **31/07/2024** presentado mediante comunicación oficial N° **GS-2024-080280-DEUIL** de fecha **05/08/2024.**

- Informe de supervisión del mes de AGOSTO del periodo comprendido entre el **01/08/2024** y el **31/08/2024** presentado mediante comunicación oficial N° **GS-2024-090947-DEUIL** de fecha **06/09/2024.**

- Informe de supervisión del mes de SEPTIEMBRE del periodo comprendido entre el **01/09/2024** y el **30/09/2024** presentado mediante comunicación oficial N° **GS-2024-102271-DEUIL** de fecha **05/10/2024.**

- Informe de supervisión del mes de OCTUBRE del periodo comprendido entre el **01/10/2024** y el **31/10/2024** presentado mediante comunicación oficial N° **GS-2024-113400-DEUIL** de fecha **05/11/2024.**

- Informe de supervisión del mes de NOVIEMBRE del periodo comprendido entre el **01/11/2024** y el **30/11/2024** presentado mediante comunicación oficial N° **GS-2024-124266-DEUIL** de fecha **04/12/2024.**

- Informe de supervisión del mes de DICIEMBRE del periodo comprendido entre el **01/12/2024** y el **30/12/2024** presentado mediante comunicación oficial N° **GS-2025-000390-DEUIL** de fecha **02/01/2025.**

- Informe de supervisión del mes de ENERO del periodo comprendido entre el **01/01/2025** y el **31/01/2025** presentado mediante comunicación oficial N° **GS-2025-012415-DEUIL** de fecha **03/02/2025.**

- Informe de supervisión del mes de FEBRERO del periodo comprendido entre el **01/02/2025** y el **28/01/2025** presentado mediante comunicación oficial N° **GS-2025-024005-DEUIL** de fecha **02/03/2025.**

- Informe de supervisión del mes de MARZO del periodo comprendido entre el **01/03/2025** y el **31/03/2025** presentado mediante comunicación oficial N° **GS-2025-036705-DEUIL** de fecha **01/04/2025.**

Contrato No. / Orden de compra No.	**98-1-20072-24**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA
Contratista	**ADRIANO FERNANDEZ SANCHEZ**
Representante legal	**N/A**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$ 14.842.666,67**

Valor adiciones del contrato u orden de compra	**$ 7.421.333,33**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 22.264.000,00**
Plazo de ejecución inicial	**31/12/2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**29/04/2024**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31/12/2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**01/01/2025**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**01/05/2025**
Adiciones	**$ 7.421.333,33**
Modificatorios	**#1 DE FECHA 01 DE OCTUBRE**
Prorrogas	**01/05/2025**
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El contratista cumplió con sus obligaciones de acuerdo al contrato, no siendo objeto de llamados de atención y no presento novedad al momento de realizar el informe de supervisión para el mes de Abril **de 2025**, así mismo se le recuerda los compromisos y obligaciones que debe tener en cuenta para el mes siguiente.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.	SI	
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.	SI	
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.	SI	
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones	SI	

establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.		
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.	SI	
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.	SI	
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.	SI	
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.	SI	
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.	SI	
11. Cancelar al ARRENDADOR el valor total del contrato, en el término, forma y lugar pactados.	SI	
12. Ejercer un apropiado control sobre la ejecución del presente Contrato de Arrendamiento, con el fin de prevenir que se desborde el valor total del Contrato, o se continué ocupando el inmueble, sin el respectivo respaldo presupuestal y contractual necesario.	SI	
13. La Unidad Prestadora de Salud Huila, se compromete a Cumplir con la cancelación de los servicios públicos correspondientes de manera oportuna (agua, energía eléctrica, líneas telefónicas) y demás servicios que se incluyan los cuales estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la ejecución del contrato.	SI	
14. EL ARRENDATARIO, se compromete a destinar el inmueble exclusivamente para el funcionamiento del ESPRI GARZON de la Unidad Prestadora de Salud Huila.	SI	
15. EL ARRENDATARIO pagará mensualmente el canon de arrendamiento que quede estipulado en el contrato, previa presentación por parte del ARRENDADOR de la factura de cobro, copia del pago de aportes parafiscales, acompañado del recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato y los demás requisitos exigidos por el Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Huila de acuerdo a la programación del Plan Anual mensual izado de Caja (PAC).	SI	
16. Ejercer el Control de la Ejecución del Contrato por intermedio del Supervisor, en Coordinación con el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, quienes verificarán que se cumplan los compromisos contractuales; además se velará porque lo facturado sea acorde al valor del arriendo citado en el contrato y se encargará de expedir el Recibo a Satisfacción a través del supervisor del contrato.	SI	
17. Una vez se surta el proceso de contratación, asignar un Supervisor, a través de quien la Unidad Prestadora de Salud Huila mantendrá la interlocución permanente y directa con el ARRENDADOR.	SI	
18. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto de manera oportuna de acuerdo al objeto a contratar.	SI	
19. Recibir a satisfacción el servicio que sea brindado por el ARRENDADOR, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.	SI	
20. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.	SI	
21. Pagar a las empresas encargadas de su recaudo dentro de los términos establecidos por ellas, los servicios públicos con que cuenta el inmueble.	SI	

22. La Unidad Prestadora de Salud Huila, no se hará responsable por el deterioro que sufra por el desgaste normal que sufra el inmueble por su uso o los daños causados por catástrofes naturales.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
EL BIEN INMUEBLE DEBERA ESTAR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA	SI	S/N
- *BIEN INMUEBLE NO INFERIOR 170 M2* - 1 CONSULTORIO PARA MEDICINA GENERAL CON SU RESPECTIVO LAVAMANOS - UN CONSULTORIO PARA PEQUEÑOS PROCEDIMIENTOS CON SU RESPECTIVO LAVAMANOS - 1 CONSULTORIO PARA ENFERMERIA P Y P CON SU RESPECTIVO LAVAMANOS - 1 CONSULTORIO PAR ODONTOLOGIA GENERAL, CON UNA ENTRADA INDEPENDIENTES DE AGUA PARA LA UNIDAD DE ODONTOLOGIA, MESON CON LAVAMANOS, CUENTA CON PINTURA EPOXICA- ANTIBACTERIAL - 1 CUARTO DESTINADO PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS (OFICINAS) - 1 ZONA DESTINADA PARA LA RECEPCION, CENTRAL DE CITAS Y SALA DE ESPERA. - 1 BAÑO CON ACCESO PARA PERSONAL EN CALIDAD DE DISCAPACIDAD - 1 BAÑO PARA LOS USUARIOS Y LOS FUNCIONARIOS	SI	S/N
EL BIEN INMUEBLE DEBERA TENER ACCESOS VEHICULARES Y PEATONALES	SI	S/N
DEBE CONTAR CON INSTALACIONES FISICAS EN BUENAS CONDICIONES, AREAS DE CIRCULACION, VENTILACION E ILUMINACION NATURAL.	SI	S/N
EL ESPACIO FISICO DEBERA TENER INSTALACIONES ELECTRICAS E HIDRAULICAS EN BUEN ESTADO FISICO Y DE FUNCIONAMIENTO	SI	S/N
EL ARRENDADOR, GARANTIZARA DUERANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, SE REALIZARA DE FORMA INMEDIATA LA CORRECCION DE GOTERAS Y HUMEDAD QUE LLEGASEN A PRESENTAR.	SI	S/N
EL ARRENDADOR, GARANTIZARA LA SOLUCION INMEDIATA DE DAÑOS ELECTRICOS E HIDRAULICOS QUE NO SEAN CAUSADOS POR EL ARRENDADOR.	SI	S/N
EL ARRENDADOR GARANTIZARA QUE EL VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE ESTARA INCLUIDO (IVA,IMPUESTOS DE LEY,SERVICIOS DE SEGURIDAD)	SI	S/N
CERTIFICADO DE LIBERTAD: EL OFERENTE EN SU PROPUESTA DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, CON FECHA DE EXPEDICION NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO CON RELACION A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, EN EL CUAL SE COMPRUEBA QUE ES EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE Y QUE EL MISMO NO TIENE REGISTRADO GRAVAMEN ALGUNO QUE LIMITE SUS DERECHOS.	SI	S/N
PAZ Y SALVO PREDIAL: EL ARRENDADOR DEBERÁ ENTREGAR Y MANTENER EL INMUEBLE A PAZ Y SALVO DE TODO TIEMPO DE IMPUESTOS QUE SE GENERE POR EL PREDIO.	SI	S/N
REPARACIONES A DAÑOS: EL PROPONENTE SE COMPROMETE A REALIZAR LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES OFRECIDAS CUANDO SUFRA DAÑO QUE PROVENGA DEL DETERIOR NORMAL Y USO DEL MISMO, EL CUAL SE COMPROMETE A REALIZARLO EN LA MENOR BREVEDAD POSIBLE Y SE OBLIGA A CONSERVARLO EN EL MISMO ESTADO.	SI	S/N
PINTURA DE LAS INSTALACIONES: EL PROPONENTE SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS INSTALACIONES PINTADAS.	SI	S/N
LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEBEN GARANTIZAR COMO MÍNIMO 48 HORAS DE SERVICIO Y SU CONSTRUCCIÓN DEBERÁ PERMITIR QUE DURANTE LA OPERACIÓN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN NO SE INTERRUMPA EL SUMINISTRO.	SI	S/N

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: NO APLICA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (361) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (1) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

- La Unidad Prestadora De Salud Huila, pagara el valor del contrato que resulte a favor del arrendador en el Municipio de Garzón - Huila, mensualmente, AL ARRENDADOR, a título de canon de arrendamiento por un valor **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL ($1.840.000,00) M/CTE IVA incluido**.
- El arrendador se obliga a presentar la factura o documento equivalente (cuenta de cobro), certificado del pago de seguridad social o copia de la planilla única de pagos de seguridad social para personas naturales y certificado de pago de parafiscales en original si está obligado por la Ley a efectuarlos, junto con el recibo a satisfacción del arriendo suscrito por el supervisor del contrato, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.
- Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del ARRENDADOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.
- Si el arrendador tiene la obligatoriedad de acuerdo a su tipo de régimen (Común o Simplificado) de liquidar presentar y pagar el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), si a ello hay lugar, debe registrarlo en la factura de venta presentada al cobro de su mensualidad.

El canon de arrendamiento ya tiene el IVA Incluido

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 22.264.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 20.202.666,67	99,72%
Valor total facturado	$ 20.202.666,67	99,72%
Valor facturado pendiente de pago	**$1.840.000,00**	8,26%
Valor pagado	**$ 18.362.666,67**	82,47%
Valor pendiente de entrega	$61.333,33	**0,28%**

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N° 11	$ 1.840.000,00	del 01/04/2025 al 30/04/2025	$ 1.840.000,00	NO OBLIGADO A FACTURAR	Pendiente dato	Pendiente dato	Pendiente dato

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. RECOMENDACIONES

NO APLICA

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI: X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

PT. CARMENZA MENDEZ MARIN
Cargo: RESPONSABLE ESPRI GARZON
Correo electrónico: carmenza.mendez@correo.policia.gov.co
Celular: 31269831992-3505561142